En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000869

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 24 [illegible] 26

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/452/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/452/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **DANIELA VASQUEZ GOMEZ.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/093/2026 se aprobó el programa "OADIS (OFICINA DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD) 2026", modificado mediante Decreto Exento N°202/383/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **DANIELA VASQUEZ GOMEZ**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/452/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

Punto 1: Apruébese el convenio a honorarios, suscrito con Don (ña) DANIELA VASQUEZ GOMEZ, cédula de identidad N.°17.546.361-5, para que durante el periodo comprendido entre el **01 de enero del 2026 y el 31 de diciembre del 2026**, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Contar con profesional para cargo de Kinesióloga adultos del programa OADIS.

Punto 2: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$14.164.248.- (catorce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, el que será pagado en **12** cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 1.180.354.- (un millón ciento ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**, al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que Ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/MPP/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACION DEL CONVENIO HONORARIO

En Santiago a 21 de abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **DANIELA VASQUEZ GOMEZ,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted]

Modifíquese Decreto Alcaldicio N°201/452/2026 en las siguientes clausulas:

PRIMERO: Según lo dispuesto en los artículos 2006 y siguientes, del Código civil y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 4 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y del principio de autonomía de la voluntad, Don (ña) DANIELA VASQUEZ GOMEZ, se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, a contar del periodo comprendido entre el **01 de enero del 2026 y el 31 de diciembre del 2026**, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: Contar con profesional para cargo de Kinesióloga adultos del programa OADIS.

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$14.164.248.- (catorce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, el que será pagado en **12** cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 1.180.354.- (un millón ciento ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**, al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que Ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

Por este acto el prestador don (ña) Daniela Vasquez Gomez conocer la legislación aplicable que rige el presente convenio, por lo que lee, ratifica y firma éste en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIELA VASQUEZ GOMEZ
C.I. N.º [redacted]

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)